MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATAR EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO ZUE CONFORMADO POR LOS MÓDULOS DE NÓMINA WEB, CONSULTAS NOMINA WEB, ZBOX ACTIVOS FIJOS, ZBOX INVENTARIOS Y ALMACÉN Y ZBOX CONTABILIDAD

Bogotá, febrero de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es una Unidad Administrativa Especial descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1068 de 2015 denominado Decreto Único del Ministerio de Hacienda y que sustituyó los Decretos 1497 de 2002 (reglamentario de la Ley 526 de 1999) y el Decreto 3160 de 2011.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Que la Ley 1621 de 2013 fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno Nacional, razón por la cual, tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en este último, en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 se establece el procedimiento a seguir para la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

La UIAF cuenta con el Software denominado Sistema Integrado ZUE, desarrollado por ZUE S.A.S., conformado por los módulos de Nomina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos Fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, quien tiene los derechos sobre el mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, establece que: "*El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...) Parágrafo 1. (...) "Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo.*"

El Software Sistema Integrado ZUE se adquirió para el desarrollo de actividades administrativas propias para el normal funcionamiento de la UIAF, el mismo está conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos Fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, los cuales administran la contabilidad estatal, bancos, cuentas por pagar, presupuesto estatal, activos fijos e inventarios y almacén, consultas Web (Herramienta de autogestión para los funcionarios, por medio del cual se obtienen copias de informes tales como comprobantes de pago, certificaciones laborales y otros que regularmente son tramitados desde el área de gestión humana y que generan una gran carga operativa), y nómina versión Web (con este último se optimiza los procesos de las liquidaciones de nómina, de prestaciones sociales, de aportes parafiscales y seguridad social, de liquidación de impuestos y provisiones a los empleados e informes y certificaciones que se requieren para garantizar una ágil y oportuna gestión de pagos a los empleados, de acuerdo a las normas legales, e igualmente garantizando la funcionalidad de la interface con el Sistema SIIF Nación).

La UIAF para el normal funcionamiento de sus actividades administrativas, requiere tener soporte y mantenimiento del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de: Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos Fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, este último para llevar los registros del rubro de Gastos Reservados (Módulos que actualmente está utilizando la UIAF), soporte y mantenimiento que deben comprender: **a)** Soporte Técnico Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial, relacionadas con el manejo de los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad, el mejor aprovechamiento de los mismos, el funcionamiento anómalo de los programas o sobre las características generales de su funcionamiento. Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos, entendiendo por incidencias cualquier evento que no forma parte de la operación normal del sistema y que causa o puede causar una interrupción o una reducción de calidad de los mismos; las dudas de operación corresponden a la aclaración de conceptos generales a funcionarios de la UIAF que habían sido capacitados en el uso de los Módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, Zbox Activos Fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad que tengan preguntas en procesos no utilizados regularmente, sobre el alcance de opciones de menú del sistema de información o simplemente aclaraciones requeridas para mejor entendimiento de los procesos del aplicativo. **ZUE se adapta al flujo de soporte externo propuesto por UIAF. b) Mantenimiento:** Para asegurar la continuidad y vigencia del Sistema Integrado ZUE en los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad y dadas las características del software, el mantenimiento incluye los ajustes que sean necesarios por Ley y los ajustes a la versión actual, así: **1.** Que sobre la versión que la UIAF adquirió libere el departamento de desarrollo tan pronto fueren aprobadas por el departamento de calidad, se entiende por ajustes las correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación que ZUE S.A.S. incorpore al producto **2.** Reformas legislación vigente: Desarrollar e implementar los cambios en normatividad, tributaria e impositiva que emanen de

los entes de control o del Estado, función pública y otros, que no impacten de manera significativa la versión y plataforma instalada. La versión y plataforma instalada del módulo de Zbox activos fijos y Zbox inventarios y almacén cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

Así mismo, teniendo en cuenta lo requerido por la UIAF y su horario laboral, la atención de soporte y mantenimiento será siete (7) días a la semana 24 horas del día - 7 X 24, esta se realizará por medio de tickets para: Soporte por conexión remota (Vía VPN), soporte telefónico (Para aclarar dudas de operación) y soporte presencial cuando se presente eventos que no pueden ser solucionados con los procedimientos anteriormente señalados. La UIAF catalogará el soporte y mantenimiento requerido de acuerdo al nivel del mismo, el cual se catalogará de la siguiente manera:

Criticidad	Descripción	Tiempo Máximo de respuesta (Horas hábiles)
Critico	Se utiliza para aquellas incidencias críticas del software que afectan su funcionamiento, no permitiendo ejecutar las funciones principales y no existe una alternativa temporal apropiada	< 4 horas
Alto	Corresponde a incidencias críticas del sistema que evitan que funcione correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada.	< 8 horas
Medio	Un proceso de negocio importante no está funcionando correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada o un proceso de negocio no crítico no está funcionando correctamente y no existe una alternativa temporal apropiada.	< 36 horas
Bajo	Problema que no impacta al negocio	< 48 horas

Por otra parte y teniendo en cuenta que la actualización del Sistema Integrado ZUE en los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén se realizó en octubre de 2017, es necesario para la entidad actualizar los conocimientos de manejo de las aplicaciones toda vez que se ha generado rotación de personal, así mismo, se requiere garantizar la operatividad de las aplicaciones por lo que se han asignado unos funcionarios que van a ser los back up, los cuales deben capacitarse en el funcionamiento de los módulos, por otra parte, se hace necesario realizar una capacitación técnica de la operatividad de los módulos dirigida exclusivamente a los funcionarios del área de la Subdirección de Tecnologías de la Información - STI, quienes serán los que al interior de la entidad brindarán un apoyo técnico inicial y serán el contacto con el proveedor de los módulos a nivel técnico del Sistema integrado ZUE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar el soporte, mantenimiento y capacitación del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, razón por la cual la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, solicitó a la empresa ZUE S.A.S., Identificada con el Nit. 830.057.049-7 (Quien desarrolló el Software y quien tiene los derechos sobre el mismo (Teniendo en cuenta el artículo 30 de la

Ley 23 de 1982 - anteriormente citada), cotización de las necesidades requeridas por la UIAF. Así mismo, solicitó y el contratista anexó el certificado de registro de soporte expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de fecha 4 de marzo de 2004 y de fecha 23 de agosto de 2010, en los que se observa que la citada empresa es titular de dichos sistemas y/o software, igualmente, anexó los datos de solicitud de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que se evidencia el certificado No. 290571 registrado el día 31 de agosto de 2004 y en el que se señala que debe renovar o con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2024.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el link del proceso. Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación. Por último, el presente proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones para el año 2023.

2. OBJETO

Contratar el soporte, mantenimiento y capacitación del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad.

2.1 Alcance del objeto y/o especificaciones técnicas o condiciones del servicio o del objeto a contratar:

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá:

2.1.1 Modulo Nómina Web y consultas nómina Web

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 8 horas,
- Generación de archivos planos para la seguridad social teniendo en cuenta los requerimientos de aportes en línea,
- Ajuste en el cálculo de las doceavas partes, para los cargos que ganen menos de 2.039.956 y respectiva actualización a la expedición de nuevo decreto de salarios.(y no se tenga que ajustar manualmente),
- Ajuste en el valor del salario mínimo, auxilio de transporte y el subsidio de alimentación con saldos 2023,

- Ajuste de reformas legislativas que por ley se deben adoptar como son cambios de normatividad en el sector público, tributaria, contable y operadores de seguridad social y parafiscal,
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS,
- Ajustar los valores de incapacidades,
- Creación de Subdirecciones o centros de costos específicos o plantas temporales específicas con cargo a proyectos de inversión.
- Para la realización de ajustes a nivel de base de datos por normas del estado, mejoras o requerimientos. Es importante que los backups de estructura de base de datos sean generados en versión SQL Server 11.0.5058.0, para que de esta forma puedan ser cargados exitosamente en el ambiente de pruebas que tenemos en la UIAF.
- Generación de impresión planilla nómina definitiva, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Reportes individuales para interface SIIF NACION, según proceso acumulado (nómina, vacaciones, liquidación de prestaciones, prima servicios, prima navidad).

2.1.2. Módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén.

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 36 horas.
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS.
- Ajuste, corrección y adaptación del proceso de depreciación mensual.
- Ajuste en la asignación de responsables cuando se hace el cargue o traslado del bien por funcionario.
- Generar llaves o alertas que no permita borrar movimientos si no se está debidamente justificado o seguro del proceso.
- Generar aplicativo definitivo y pasarlo al ambiente de producción toda vez que en ambiente de prueba se genera riesgo respecto a la reserva de información de bases de datos.
- La versión y plataforma instalada del módulo de activos fijos e inventarios cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

2.1.3. Módulo de Zbox contabilidad.

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 48 horas

- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE S.A.S.

2.1.4. El soporte y mantenimiento:

Teniendo en cuenta lo requerido por la UIAF, la atención de soporte y mantenimiento será siete (7) días a la semana 24 horas del día - 7 X 24., mediante tickets para: Soporte por conexión remota, soporte telefónico (Para aclarar dudas de operación) y soporte presencial cuando se presente eventos que no pueden ser solucionados con el procedimiento registrado en el flujo de soporte a aplicaciones de la UIAF.

2.1.5. Soporte Técnico:

Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial, relacionadas con el manejo de los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad, el mejor aprovechamiento de los mismos, el funcionamiento anómalo de los programas o sobre las características generales de su funcionamiento. Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos, entendiendo por incidencias cualquier evento que no forma parte de la operación normal del sistema y que causa o puede causar una interrupción o una reducción de calidad de los mismos; las dudas de operación corresponden a la aclaración de conceptos generales a funcionarios de la UIAF que habían sido capacitados en el uso de los Módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, Zbox Activos Fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad que tengan preguntas en procesos no utilizados regularmente, sobre el alcance de opciones de menú del sistema de información o simplemente aclaraciones requeridas para mejor entendimiento de los procesos del aplicativo. ZUE se adapta al flujo de soporte externo revisado por la UIAF y ZUE S. A.S., coordinado con el ingeniero de soporte asignado por la Subdirección de Tecnologías de la información para el desarrollo de contrato.

2.1.6. Mantenimiento:

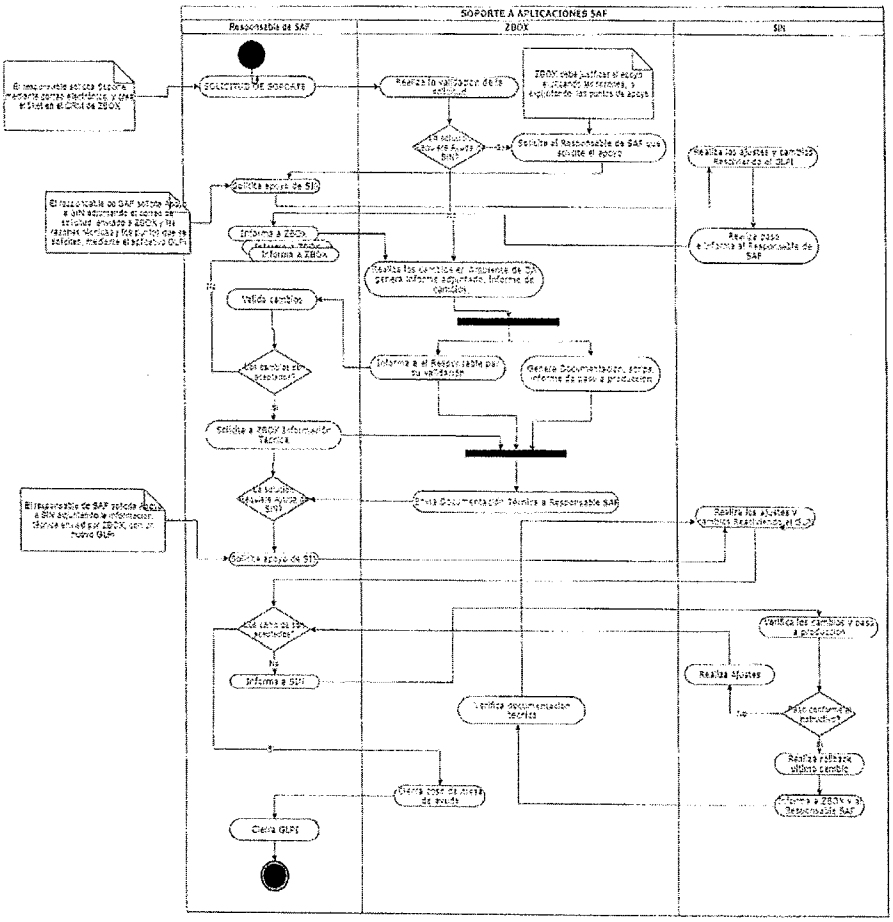
Para asegurar la continuidad y vigencia del Sistema Integrado ZUE en los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad y dadas las características del software, el mantenimiento incluye los ajustes que sean necesarios por Ley y los ajustes a la versión actual, así: 1. Que sobre la versión que la UIAF adquirió libere el departamento de desarrollo tan pronto fueren aprobadas por el departamento de calidad, se entiende por ajustes las correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación que ZUE S.A.S. incorpore al producto 2. Reformas legislación vigente: Desarrollar e implementar los cambios en normatividad, tributaria e impositiva que emanen de los entes de control o del Estado, función pública y otros, que no impacten de manera

Unidad de Información y Análisis Financiero
PBX: 2885222 - Línea Nacional: 01 8000 11 11 83
infouiaf@uiaf.gov.co
Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6. Bogotá D.C.
www.uiaf.gov.co

significativa la versión y plataforma instalada. La versión y plataforma instalada del módulo de Zbox activos fijos y Zbox inventarios y almacén cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

Para la realización de ajustes a nivel de base de datos por normas del estado, mejoras o requerimientos. Es importante que los backups de estructura de base de datos sean generados en versión SQL Server 11.0.5058.0, para que de esta forma puedan ser cargados exitosamente en el ambiente de pruebas que tenemos en la UIAF.

2.1.7. Para efectos del servicio de soporte, se aplicará el diagrama de flujo del soporte de los aplicativos del Sistema ZUE S.A.S, siendo este el siguiente:



2.1.8. El soporte y mantenimiento se catalogará, así:

Criticidad	Descripción	Tiempo Máximo de respuesta (Horas hábiles)
Critico	Se utiliza para aquellas incidencias críticas del software que afectan su funcionamiento, no permitiendo ejecutar las funciones principales y no existe una alternativa temporal apropiada	< 4 horas
Alto	Corresponde a incidencias críticas del sistema que evitan que funcione correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada.	< 8 horas
Medio	Un proceso de negocio importante no está funcionando correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada o un proceso de negocio no crítico no está funcionando correctamente y no existe una alternativa temporal apropiada.	< 36 horas
Bajo	Problema que no impacta al negocio	< 48 horas

2.1.9. Capacitaciones:

El Contratista debe realizar durante la ejecución del contrato, las capacitaciones que se detallan a continuación, previa acuerdo o programación establecida por el supervisor del contrato de la UIAF:

- **CAPACITACION NOMINA WEB 12 HORAS:** Capacitación en forma presencial 3 jornadas de capacitación funcional para los usuarios requeridos y 1 jornada de capacitación técnica para funcionarios de STI, las cuales se programarán una vez legalizado el contrato y firmada al acta de inicio.
- **CAPACITACION ACTIVOS FIJOS, INVENTARIOS, ALMACÉN Y CONTABILIDAD:** Capacitación en forma presencial 3 jornadas de capacitación funcional para los usuarios requeridos y 1 jornada de capacitación técnica para funcionarios de STI, las cuales se programarán una vez legalizado el contrato y firmada al acta de inicio.

2.2 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	CÓDIGO UNSPSC
F	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios Informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software	**81112200**

2.3. Naturaleza del Contrato:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, por medio de la modalidad de contratación directa artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. Lugar:

La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 pisos 6 y 7 edificio Worktech Center en la ciudad de Bogotá D.C.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Valor del contrato: Teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa ZUE S.A.S. – Nit. 830.057.049-7 de fecha 18 de enero de 2023, el valor del contrato es por la suma de Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cinco Pesos M/cte. ($29.840.085.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista apara la ejecución del contrato.

Disponibilidad presupuestal: El valor del presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificad de Disponibilidad Presupuestal No.4423 del 07 de febrero de 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2023.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato digital por parte de la UIAF y del Contratista en SECOP II y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la UIAF y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato

Vigencia del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes,

- Suscribir el contrato, mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto y su alcance con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, colaborando con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad,
- Cumplir lo establecido en el contrato de manera oportuna y eficiente, para la ejecución del objeto contractual y su alcance el CONTATISTA deberá contar con personal calificado, aplicando toda su experiencia e idoneidad,
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada,
- Garantizar la calidad de los servicios contratados, y responder por ello,
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados,
- No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF,
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, para lo cual deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad que será firmado por el representa legal de la empresa ZUE S.A.S., y del personal que ejecute el contrato, acuerdo de confidencialidad que será entregado por el supervisor del contrato de la UIAF, a su vez, este remitirá al funcionario encargado de contratos estos acuerdos para su debido archivo, documento que entregará de manera formal en físico y en original y por medio de correo electrónico,
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales,
- Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo todos los requisitos,
- Suministrar al Supervisor de la UIAF toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer al inicio y culminación mensual, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato,
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor de la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador

público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,

- Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia,
- Constituir dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II la póliza con el amparo de los riesgos solicitados y publicarla en el SECOP II en el Link del proceso dentro del término antes señalado,
- Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la UIAF por cualquier medio,
- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que se requieran durante la ejecución del contrato,
- El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista seleccionada deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II,
- Cumplir con todas las medidas de bioseguridad emanadas por el Ministerio de Salud y de la Administración Distrital, en cuanto al control y prevención de la propagación y contagio del Covid19 y sus variantes y las que se llegaren a presentar. Así mismo cumplir con los establecido por la UIAF y la administración del Worktech Center donde funciona la sede de la UIAF en relación al Covid19,
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
- Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF,
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,

- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato,
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá coordinar con el supervisor del contrato de la UIAF todas las reuniones necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato y se involucrará desde el primer momento a las personas necesarias por parte de ZUE S.A.S. para realizar el plan de trabajo y asignación de responsabilidades,
- Resolver y asesorar en las dudas técnicas que presente la UIAF relacionadas con el soporte y mantenimiento del software sistema integrado ZUE, objeto del presente contrato,
- Cumplir con lo establecido en el alcance del objeto, relacionado con los módulos de nómina Web y consultas nómina Web, módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén, módulo de Zbox contabilidad, soporte y mantenimiento, soporte técnico, mantenimiento, el diagrama de flujo del soporte de los aplicativos del Sistema ZUE S.A.S., y las capacitaciones.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el

literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establecen:

- El Literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...).".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.".* (Negrilla fuera de texto).

Por último, es importante mencionar que el presente contrato se suscribe con la empresa ZUE S.A.S., por ser titular de derechos, como así consta en los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registrados en el libro 13, tomo 11, partida 298 con fecha de registro 04 de marzo de 2004, y en el libro 13, tomo 26,, partida 390 del 23 de agosto de 2010, así mismo, anexa los datos de solicitud de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que se evidencia el certificado No. 290571 registrado el día 31 de agosto de 2004 y en el que se señala que debe renovar o con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2024.

8. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF pagará el valor de presente contrato en la presente vigencia fiscal 2023, así: **1.** Un (01) pago vencido por la fracción del mes de febrero de 2023 contra presentación de factura, recibo a satisfacción suscrito por el(os) supervisor(es) de la UIAF, de los bienes o servicio recibidos y el informe mensual correspondiente, **2.** Diez (10) pagos mes vencido por los meses de marzo a diciembre de 2023, cada uno por valor de Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos M/cte. ($2.355.735.oo), contra presentación de factura, recibo a satisfacción suscrito por el(os) supervisor(es) de la UIAF, de los bienes o servicio recibidos y el informe mensual correspondiente, **3.** Un pago por valor de Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Pesos M/cte. ($2.142.000.oo), una vez se realice la capacitación de nómina Web por 12 horas, previa presentación dela factura y previo certificado de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato, y **4.** Un pago por valor de Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Ciento Cuarenta y Dos Mil Pesos M/cte. ($1.785.000.oo), una vez se realice la capacitación de activos e inventarios contabilidad por 10 horas, previa presentación dela factura y previo certificado de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato; los anteriores valores incluyen IVA y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos y gastos

a que haya lugar; pagos que se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa expedición del recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el revisor fisca del CONTRATISTA si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador público, según sea el caso.

Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

NOTA 1: No se realizaran anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los valores establecidos y presentados en la propuesta del CONTRATISTA se mantendrán fijos dúrate el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

NOTA 3: La UIAF solo cancelará y/o pagará al Contratista, el valor de ítems señalados en el alcance del objeto contractual que hayan sido ejecutados y/o realizados por parte del CONTRATISTA, es decir, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con respecto a la selección del contratista, es necesario mencionar que la contratación directa está sujeta como todo proceso de escogencia del contratista al principio de selección objetiva y de transparencia consagrados en el artículo 209 constitucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en este tipo contractual el factor de selección es cuando existe solamente un apersona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

Como consecuencia del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos- contractual a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato celebrado se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por la empresa ZUE S.A.S., Identificada con el Nit. 830.057.049-7, por ser titular de los derechos de Software, como así consta en los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registrados en el libro 13, tomo 11, partida 298 con fecha de registro 04 de marzo de 2004, y en el libro 13, tomo 26,, partida 390 del 23 de agosto de 2010, así mismo, anexa los datos de solicitud de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que se evidencia el certificado No. 290571 registrado el día 31 de agosto de 2004 y en el que se señala que debe renovar o con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2024.

10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF solicitó al contratista soporte de la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, la cual fue allegada por la empresa ZUE S.A.S., con dos contratos celebrados con Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP - ETB y la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, así mismo, solicitó los registros de soporte lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el registro de signos distintivos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, estos fueron avalados por la citada Subdirección, como así consta en documento del mes de febrero de 2023, en el que se certifica la idoneidad y experiencia de la citada empresa.

11. SUPERVISORES:

La supervisión del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF estará a cargo del Profesional Especializado 2028 grado 22 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF para los módulos de Nómina Web y Consultas Nomina Web, el Profesional Universitario 2044 grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF para los módulos ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y la Profesional Especializado 2028 grado 22 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF para los módulos ZBOX

Contabilidad, quienes serán los encargados de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.

12. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto, su alcance y de las obligaciones del contrato, así como lo establecido en el contrato,
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato,
- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato,
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011,
- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato,
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista,
- Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, una vez lo anterior entregarla al funcionario encargado de contratos, una vez lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a dicho funcionario informando la entrega del documento
- Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor,
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren,
- Elaborar los acuerdos de confidencialidad para firma del contratista y los que ejecuten el objeto contractual y su alcance, una vez lo anterior, entregar los mismos al funcionario encargado de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, una vez lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a dicho funcionario informando de la entrega del documento,
- Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción del bien o servicio, y remitir copia del informe al funcionario encargado de contratos para que estos sean archivados en la carpeta del contrato, una vez lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a dicho funcionario informando de la entrega del documento,

- Verificar y solicitar que cumpla y aporte lo requerido en las obligaciones y en general en lo establecido en el presente contrato,
- Presentar informes de pago y entregar copia al funcionario de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo electrónico al funcionario de contratos informado de dicha entrega,
- Presentar informes de ejecución del contrato y entregarlos al funcionario encargado de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, una vez entregados deberá enviar un mensaje de correo electrónico al funcionario de contratos informado de dicha entrega,
- Programar con el Contratista dentro de la ejecución del contrato para que se realicen las capacitaciones establecidas en el alcance del objeto, y
- Las demás, necesarias para la consecución del cumplimiento del objeto contractual, y de lo establecido en el contrato.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó el respectivo Análisis del Sector y el Análisis de Riesgo los cuales se encuentran establecidos en el Anexo No. 1 del presente documento de estudios previos y que hace parte integral del mismo.

14. GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con NIT. 830.068.074-9, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, **El valor** de esta garantía será del cinco **(5%)** del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de

ejecución del contrato y **tres (3) años** más.

NOTA 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

15. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

MULTAS: a). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **UIAF** podrá declarar la caducidad. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la UIAF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **Parágrafo Primero:** para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo Segundo:** las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la UIAF le adeude al contratista. **Parágrafo Tercero:** estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Cuarto - Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **Parágrafo Quinto:** se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el literal C del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-06 emanado de Colombia Compra Eficiente., así como lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: *"(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

GLORIA MATILDE GARCÍA GARCÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 138, 111 y 41
Revisó: 175, 311 y 321

ANEXO No. 1

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Así mismo, y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

1.1 Identificación del proyecto

1.1.1 **Objeto del Contrato:** Contratar el soporte, mantenimiento y capacitación del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad.

- **Sector**

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a ejecución del objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector servicios.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

El sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Este último sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

- **Estadísticas Sector servicios**

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022[p] / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Figura. Estadísticas Sector servicios[1]

1.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)[2]

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021, como lo muestra la siguiente gráfica:

[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf
[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022[p] /noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	0,9	2,6	3,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,8	0,8	1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	0,5	-1,2	1,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	2,2	1,7	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,9	-2,7	0,5	--
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,2	12,9	-0,2	-0,5	--
LN	Sección L, División 68, Divisiones 77 (3), 79 (2) y 82 (2)	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-0,3	1,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	0,8	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,7	2,5
N	Clase 8130	Actividades de rentas de llamadas (call center)	4,3	0,6	-1,4	0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,1	0,2	4,1	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	1,6	-2,2	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios [3]

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

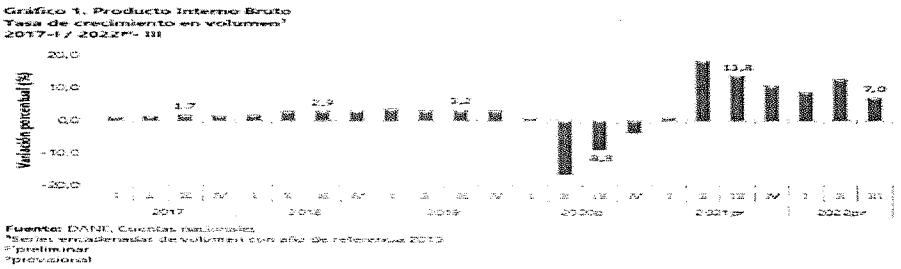
[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2022p / enero – noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	34,4	10,7	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	5,2	8,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	31,5	12,6	11,8
J	División 58	Actividades de edición	19,4	-1,9	9,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	36,9	11,7	22,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,6	4,8	7,2
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	1,1	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	26,4	15,6	13,7
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	4,9	10,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,6	5,2	10,2
M	Clase 7310	Publicidad	27,8	8,9	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	6,5	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	7,0	6,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	23,2	4,9	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,9	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	3,5	7,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	1,7	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 93 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,3	8,8	12,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015**



En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

•Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	5,1	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022 Preliminar (dane.gov.co)

- **Productos y servicios que ofrece el sector en Colombia**

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el

estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).

- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similar, como los videojuegos).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Fuente: *https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios*

- **Clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas por el sector**

- 5820 Edición de programas de informática (software).
- 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
- 6399 Otras actividades de servicio de información n.c.p.

Tomado de: Clasificación Internacional Industrial Uniforme de las actividades económicas según procesos productivos.

- **Agentes que componen el sector**

A continuación, se mencionan las Instituciones relacionadas con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ENTIDAD	FUNCIÓN
MinTIC (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)	El Mintic se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Agencia Nacional del espectro-ANE	La Agencia Nacional del Espectro es la entidad que se encarga de planear estratégicamente el uso del espectro radioeléctrico, así como su vigilancia y control en todo el territorio nacional colombiano.
Radio Televisión de Colombia (RTVC) - Señal Colombia (Sistema de Medios Públicos)	Empresa que gestiona contenidos de calidad y garantiza su disponibilidad y circulación, con el propósito de formar, informar, entretener y fortalecer la ciudadanía.
Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)	Agencia Nacional Estatal de Colombia que tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión.
Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)	Promueve la interacción y el empoderamiento de los agentes del ecosistema digital para maximizar el bienestar social.
Colciencias	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Red Postal de Colombia	Recibir, clasificar, transportar y entregar objetos postales a través de redes físicas, electrónicas y financieras dentro del país, para envío hacia otros países o recepción desde el exterior.
Computadores para Educar (CPE)	Programa del Gobierno Nacional de mayor impacto social que genera equidad a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fomentando la calidad de la educación bajo un modelo sostenible.[4]

[4] Fuente: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Instituciones-Relacionadas/

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

A continuación, se mencionan los gremios y asociaciones relacionadas con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ENTIDAD	FUNCION
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	Gremio que trabaja para el desarrollo de la ingeniería colombiana y sus ramas afines.
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	Gremio de los Ingenieros de Sistemas participante en el desarrollo nacional, involucrándose en la mayoría de los debates sobre el desarrollo tecnológico de Colombia.
Asociación Colombiana de Usuarios de Internet - ACUI-	Es una organización legítima que representa los derechos de los ciudadanos y Usuarios de Internet de Colombia.
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	Asociación gremial que representa los intereses de las empresas afiliadas de servicios públicos domiciliarios y de comunicaciones.
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	Gremio que defiende la libertad de expresión e información y propende por el desarrollo del sector de los medios de comunicación en Colombia.
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	Es la entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia.
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	Realiza proyectos orientados a apoyar la transformación digital de las empresas públicas y privadas.
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	Gremio que trabaja por el fortalecimiento de la industria del software nacional, para que esta sea competitiva y exitosa en el entorno internacional.
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	Gremio que representa a los operadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del país.[5]

[5]Fuente:*https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/Entidades-del Sector/1329:Agremiaciones-y-Asociaciones*

2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

- **Variación del SMMLV**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2613 del 28 de diciembre de 2022 fijó el salario mínimo legal vigente para el año 2023 en Un Millón Ciento Sesenta Mil pesos M/cte ($ 1.160.000, oo), con un incremento del 16% sobre el salario mínimo del 2022, la variación del salario durante los últimos 5 años es la siguiente:

Año	S.M.M	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,5%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022

- **Inflación**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total	Meta de inflación
	%	%
2022-12	13,12%	3.00
2021-12	5.62%	3.00
2020-12	1,61	3,00
2019-12	3,80	3,00
2018-12	4,09	3,00
2016-12	5,75	3,00

Fuente: Meta de inflación, Junta Directiva Banco de la República. Inflación total al consumidor, DANE

- **Tasa de cambio**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano, corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	$ 4.631,64	23 de enero de 2023

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- **Variación mensual del IPC[6]**

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Información diciembre 2022

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**[9]

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.18	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	9.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.73	4.66	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.93	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Dinámica de importaciones, exportaciones**
- **Exportaciones** [7]

En el tercer trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 14,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- III / 2021[Pr]-III	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- III / 2022[Pr]-II
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Importaciones[8]**

En el tercer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

1.2.4. Importaciones

En el tercer trimestre de 2022[Pr], las importaciones crecen 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021[Pr]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- III / 2021[Pr]-III	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- III / 2022[Pr]-II
Importaciones	23,3	29,2	4,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[8]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

3 ¿Quién vende?

Una vez consultado el portal de datos abiertos se encontraron 924 empresas y las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera según los códigos CIIU relacionados con la actividad económica descrita a continuación:

G4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática se encontraron 142 empresas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia — El progreso es de todos — Mincomercio

NIT	Razón social	Código CII	Tipo Societario	Objeto Social	Ciudad Notificación Judicial	Situación
800005045	MACRO ADD S A S	G4651	S A S	REPRESENTACION DISTRIBUCION Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTADORES, PROGRAMAS OPERATIVOS Y PROGRAMAS APLICATIVOS	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA S.A	G4651	S A S	Distribucion comercializacion de software y Hardware	COTA	ACTIVA
800042471	ARUS S.A.	G4651	ANONIMA	Prestación de servicios y comercialización nacional e internacional de toda clase de productos o soluciones referentes a las Tecnologías de información y telecomunicaciones	MEDELLÍN	ACTIVA
800057310	NEC DE COLOMBIA S.A.	G4651	ANONIMA	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	G4651	S A S	SOMOS UNA ORGANIZACION QUE INTEGRA SOLUCIONES DE SOFTWARE, HARDWARE Y CONSULTORIA	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651	S A S	Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica	DUITAMA	ACTIVA

G4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones se encontraron 147 empresas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES — El futuro es de todos, Gobierno de Colombia — El progreso es de todos, Mincomercio

NIT	Razón social	Código CII	Tipo Societario	Objeto Social	Ciudad Notificación Judicial	Situación
800006911	WALTER BRIDGE Y CIA SA	G4652	ANONIMA	Comercio al por Mayor de equipos y partes electronicos y de telecomunicaciones	MEDELLÍN	ACTIVA
800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652	S A S	COMPRA,VENTA,REAPARACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800060313	ROBOTEC COLOMBIA SAS	G4652	S A S	DESARROLLO DE PROYECTOS DE ALTA TECNOLOGIADESARROLLO DE PROYECTOS DE ALTA TECNOLOGIA	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800077715	BALUM SA	G4652	ANONIMA	VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800083532	CENTRAL DE COMUNICACIONES S.	G4652	ANONIMA	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	PEREIRA	ACTIVA

G4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados se encontraron 229 empresas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES — El futuro es de todos, Gobierno de Colombia — El progreso es de todos, Mincomercio

NIT	Razón social	Código CII	Tipo Societario	Objeto Social	Ciudad Notificación Judicial	Situación
800027927	LINEADATASCAN S.A.	G4741	ANONIMA	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800027962	ESCUELA NACIONAL DE SISTEMAS S.A.S	G4741	S A S	DICTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (EDUCACIÓN NO FORMAL), PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN SISTEMAS	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800049731	GREXCO PROGRAMADORES SAS EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	G4741	S A S	DESARROLLO DE SOFTWARE	BOGOTÁ, D.C.	ACUERDO DE REESTRUCTURACION
800060273	DISELCO S.A.	G4741	ANONIMA	COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS	BARRANQUILLA	ACTIVA

J6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas se encontraron 302 empresas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NIT	Razón social	Código CIIU	Tipo Societario	Objeto Social	Ciudad Notificación Judicial	Situación
800021261	STEFANINI SYSMAN S.A.S	J6202	S A S	CONSULTORIA INFORMATICA Y SERVICIOS INFORMATICOS	PAIPA	ACTIVA
800040620	HG&CIA S A S	J6202	S A S	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN CUALQUIERA DE LAS RAMAS DE LA INGENIERA	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800042928	PROASISTEMAS S.A	J6202	ANONIMA	DESARROLLO, COMERCIALIZACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE HELISA	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOG	J6202	ANONIMA	Industria de la Informatica en todas sus manifestaciones, asi como la prestacón de servicios de outsourcing	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800053746	PROUNIX S.A.S	J6202	S A S	COMPRA Y VENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE PRESTACION DE SERVICIOS	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800057965	VISION SOFTWARE S.A.S.	J6202	S A S	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

J6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos se encontraron 104 empresas.[9]

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

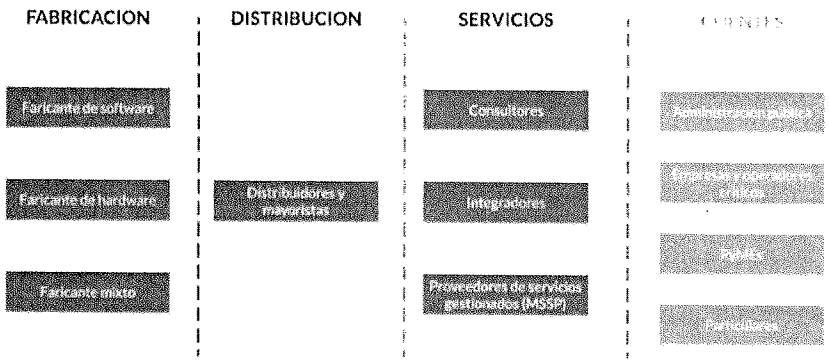
NIT	Razón social	Código CIIU	Tipo Societario	Objeto Social	Ciudad Notificación Judicial	Situación
800068315	ALCUADRADO S.A	J6209	ANONIMA	DESARROLLO Y VENTA DE SOFTWARE	MEDELLÍN	ACTIVA
800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA S A	J6209	ANONIMA	LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR Y DESARROLLAR POR CUENTA PROPIA, O DE TERCEROS Y/ O ASOCIADA A TERCEROS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: A) EL DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS Y	LA CALERA	ACTIVA
800167494	ADA S.A	J6209	ANONIMA	ACTIVIDADES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	MEDELLÍN	ACTIVA
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	J6209	LIMITADA	PRESTAR ASESORIA Y SERVICIOS EN LAS AREAS DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO EDUCACION Y SOPORTE E INFRAESTRUCTURA EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA Y RAMAS AFINES	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Algunos agentes operan en los tres eslabones, como es el caso de fabricantes de software especialistas y generalistas que, o bien venden a minoristas, o al cliente final.

[9] Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/



10

4. Análisis Legal

Se aplica las normas de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal y en lo no estipulado en ellas por las normas civiles y comerciales de la Ley Colombiana, así como las normas que regulan el desarrollo de software y derechos de autor.

- Decreto Ley 019 de 2012: *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* (Sus artículos 160, 161, 162 y 163 modifican los artículos 29, 30, 32 y 34 de la Ley 527 de 1999).
- Decreto 1074 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"* (Compila al Decreto 333 de 2014).
- Ley 527 de 1999: *Mensajes de datos y Comercio Electrónico.*
- Ley 594 de 2000: *Ley General de Archivos.*
- Ley 962 de 2005*: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos.*
- Ley 1231 de 2008: *Factura como título valor.*
- Ley 1273 de 2009: *Protección de la Información y de los Datos.*
- Ley 1437 de 2011: *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
- Ley 1474 de 2011: *Prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*
- Ley 1581 de 2012: *Protección de datos personales.*

[10] Fuente: https://www.evaluandosoftware.com

- Ley 1564 de 2012: *Código General del Proceso.*
- Ley 1563 de 2012: *Arbitraje Nacional e Internacional.*
- Ley 1819 de 2016: *Reforma Tributaria.*
- Decreto Ley 019 de 2012: *Antitrámites.*
- Decreto 1929 de 2007: *Factura Electrónica.*
- Decreto 2609 de 2012: *Archivos.*

5. Análisis de la demanda

- Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

No. de Contrato y Año	Objeto	Modalidad	Valor	Forma de pago
Contrato 18 de 2017	Contratar la actualización del Software denominado Sistema Integrado ZUE a la última versión del Módulo de Nómina versión Web, incluyendo el suministro del Módulo de Consultas Web y el Módulo de Activos Fijos.	Contratación Directa	$49.091.750	Contra entrega
Contrato 5 de 2019	Contratar el soporte y mantenimiento del Software Sistema Integrado ZUE para los módulos de nómina Web, consultas nomina Web, activos fijos e inventarios y almacén	Contratación Directa	$17.679.000	Mes Vencido
Contrato 1 de 2020	Soporte y mantenimiento del Software Sistema Integrado ZUE para los módulos de nómina Web, consultas nomina Web, activos fijos e inventarios y almacén	Contratación Directa	$18.350.805	Mes Vencido
Contrato 2 de 2021	Soporte y mantenimiento del Software Sistema Integrado ZUE para los módulos de nómina Web, consultas nomina Web, Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén y Zbox Contabilidad.	Contratación Directa	$22.727.974	Mes Vencido
Contrato 1 de 2022	Contratar el soporte y mantenimiento del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad	Contratación Directa	$19.526.905.oo	Mes Vencido

A continuación se presentan cuatro procesos de iguales características realizados por otras entidades:

No. de Contrato y Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
100-103-13-10-00019-2023	Alcaldía municipio de Puerto López - Meta	Prestación de servicio para el soporte técnico del software financiero, de gestión y en los módulos de control con destino a la rendición de informes a entes de control	Contratación directa	$46.777.500
343-2020	Corpochivor - Corporación Autónoma Regional De Chivor	Soporte técnico especializado, para las aplicaciones que integran el sistema de información administrativo y financiero	Contratación Directa	$24.373.440
BOG-646-2019	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Prestar el servicio de Actualización, Mantenimiento y Soporte del Software HUMANO WEB	Contratación Directa	$30.736.569
CPS-031-2019	Instituto Nacional Para Sordos	Soporte y Mantenimiento Software de Activos Fijos	Mínima Cuantía	$18.287.672

Fuente. https://www.colombiacompra.gov.co /secop/

- **Aspecto económico**

Se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Por lo anterior, se solicitó cotización a la empresa Zue S.A.S. con NIT: 830.057.049-7 la cual presenta oferta el día 18 de enero de 2023, en la que se extrae por parte dela UIAF que el valor por el que se suscribirá el contrato será por la suma de Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cinco Pesos M/cte. ($29.840.085.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, lo anterior, por ser titular de los derechos de Software, como así consta en los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registrados en el libro 13, tomo 11, partida 298 con fecha de registro 04 de marzo de 2004, y en el libro 13, tomo 26,, partida 390 del 23 de agosto de 2010, así mismo, anexa los datos de solicitud de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que se evidencia el certificado No. 290571 registrado el día 31 de agosto de 2004 y en el que se señala que debe renovar o con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2024

- **Instituciones del sector público que utilizan los productos ofertados por el proveedor analizado:**

Entidad	ZUE S.A.S.
Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF	X
Metro de Bogotá	X
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal	X
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	X
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	X

Fuente: Certificaciones aportadas por el contratista.

- **Análisis Técnico:**

Teniendo en cuenta que la UIAF dispone del Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de nómina Web, consultas nomina Web, ZBox activos fijos, ZBox inventarios y almacén y ZBox Contabilidad con uso de licencia vitalicia, y que la firma ZUE S.A.S posee los derechos del desarrollo del Sistema Integrado y de propiedad intelectual, es la firma que debe prestar el servicio de soporte y mantenimiento, ya que conocen el producto desde su creación, el de sus actualizaciones en sus diferentes versiones y desde que la UIAF lo adquirió ha prestado el servicio de soporte y mantenimiento de forma eficiente.

- **Análisis Regulatorio:**

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y el Decreto 1068 de 2015.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional, tales como la Ley 80, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF tiene en cuenta para el presente proceso de contratación el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo, tiene en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual estableció: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cundo no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de ofertas. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional..."*

Según lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, las entidades públicas deben e) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y g) garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

De otra parte, el componente *"Tic para Servicios"* de la Estrategia de Gobierno en Línea, en relación con los trámites y servicios en línea, busca que las entidades dispongan de medios electrónicos que le permitan a los usuarios internos y externos gestionar sus certificaciones y constancias, garantizando la seguridad y privacidad de la información.

4

B. ANÁLISIS Y COBERTURA DEL RIESGO

Como en cualquier negocio, el presente proceso contractual debe estar precedido por un análisis de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea al contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

Valores establecidos en los riegos previstos en la tabla de Matriz de Riesgos:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD		
	CATEGORA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente .	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

En las siguientes tablas se relacionan los riegos del presente proceso de contratación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

UIAF

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%		Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

Unidad de Información y Análisis Financiero
PBX: 2885222 - Línea Nacional: 01 8000 11 11 83
infouiaf@uiaf.gov.co
Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6. Bogotá D.C. C.P.110311
www.uiaf.gov.co

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo		100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo		100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo	100%		Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	Terminación del contrato	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Durante la Ejecución del contrato
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Ambiental	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	Retrasos o dificultades en la ejecución	3	2	5	Riesgo Medio		100%	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	Durante la Ejecución del contrato

Unidad de Información y Análisis Financiero
PBX: 2885222 - Línea Nacional: 01 8000 11 11 83
infouiaf@uiaf.gov.co
Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6. Bogotá D.C. C.P.110311
www.uiaf.gov.co

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones , protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo		100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
General	Externo	Ejecución y poscontractual	Riesgo social	Extracción de información	Extracción por cualquier medio físico información de la UIAF que está sometida a Reserva	Denuncias penales, violación al habeas data, pone en riesgo la defensa y seguridad nacional y la estabilidad económica del país	2	5	5	Riesgo Alto		100% Contratista	Acompañamiento permanente por supervisor del contrato de la UIAF al Contratista durante la ejecución del contrato	2	5	5	Riesgo Alto	si	Supervisor del contrato de la UIAF	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Acompañamiento por parte del supervisor de la UIAF al contratista durante el ejecución del contrato	Durante le ejecución del contrato

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
General	Externo	Ejecución y poscontractual	Físico humano	Identidad de los funcionarios	Que conozca físicamente (identidad) de los funcionarios que laboran en la UIAF.	Amenazas, o atentar contrala vida e integridad física de los funcionarios o de su familia, con el objetivo de sustraer información confidencial y de reserva de la UIAF. Violación de los derechos a la vida e integridad familiar y personal.	2	5	5	Riesgo Alto		100% Contratista	Realizar el proceso contractual por medio de contratación directa de bines y servicios que requieren reserva para su adquisición, art. 2.2.1.2.1.4.6 D. 1082 de 2015, firmar acuerdos de confidencialidad	2	4	4	Riesgo Bajo	si	Subdirector Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato de la UIAF	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Al momento de definir la modalidad de contratación y al memento de dar inicio a la ejecución del contrato	En la etapa precontractual y contractual
General	Externo	Ejecución y poscontractual	Físico humano	Instalaciones físicas	Conocimiento de instalaciones físicas internas	Atentado terrorista contra las instalaciones de la Entidad, de sus funcionarios, perjudicando adicionalmente a otras entidades y por ende ciudadanos que laboran en el edificio de las instalaciones de la UIAF.	2	5	5	Riesgo Alto		100% contratista	Realizar el proceso contractual por medio de contratación directa de bines y servicios que requieren reserva para su adquisición, art. 2.2.1.2.1.4.6 D. 1082 de 2015, firmar acuerdos de confidencialidad	2	4	4	Riesgo Bajo	si	Subdirector Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato de la UIAF	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Al momento de definir la modalidad de contratación y al memento de dar inicio a la ejecución del contrato	En la etapa precontractual y contractual

MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

La empresa ZUE S.A.S., identificada con el Nit. 830.057.049-7, cuenta con la experiencia y para ejecutar el soporte y mantenimiento del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, como se pudo constatar con los contratos allegados y suscritos con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP - ETB y la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. Igualmente, es titular de derechos, como así consta en los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registrados en el libro 13, tomo 11, partida 298 con fecha de registro 04 de marzo de 2004, y en el libro 13, tomo 26,, partida 390 del 23 de agosto de 2010, así mismo, anexa los datos de solicitud de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que se evidencia el certificado No. 290571 registrado el día 31 de agosto de 2004 y en el que se señala que debe renovar o con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2024.

Dada en Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2023.

GLORIA MATILDE GARCÍA GARCÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995, esta certificación no requiere ninguna clase de sellos.

Unidad de Información y Análisis Financiero
PBX: 2885222 - Línea Nacional: 01 8000 11 11 83
infouiaf@uiaf.gov.co
Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6. Bogotá D.C.
www.uiaf.gov.co